



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 255-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 24 de abril de 2026

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 005-2026-CMPSR-J, de fecha 14 de abril de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, autonomía que se ejerce con sujeción a la Constitución y a las leyes de la República;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, dispone que la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con la Constitución y la citada ley, comprendiendo la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas y la elaboración y ejecución de su presupuesto institucional;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria N.° 30220 establece las atribuciones del Consejo Universitario, entre ellas, aprobar planes, programas, reglamentos y demás documentos de gestión académica y administrativa necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales, concordante con el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N.° 001-2025-CU-UNAJ se oficializó la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca, quien ejerce la representación legal de la universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria y el Estatuto institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2026-CMPSR-J, de fecha 14 de abril de 2026, la Municipalidad Provincial de San Román, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD SANITARIA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, Y ACTIVAR LA EMERGENCIA SANITARIA, DISPONIENDO MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL BROTE DEL SARAMPIÓN";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 22 de abril de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: DISPONER** el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-CMPSR-J, de fecha 14 de abril de 2026, por el cual la Municipalidad Provincial de San Román, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD SANITARIA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, Y ACTIVAR LA EMERGENCIA SANITARIA, DISPONIENDO MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL BROTE DEL SARAMPIÓN";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, los artículos 58° y 59° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2026-CMPSR-J, de fecha 14 de abril de 2026, por el cual la Municipalidad Provincial de San Román, aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DE INTERÉS Y PRIORIDAD SANITARIA EN LA PROVINCIA DE SAN ROMÁN, Y ACTIVAR LA EMERGENCIA SANITARIA, DISPONIENDO MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA EL BROTE DEL SARAMPIÓN".

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Dirección de Bienestar Universitario, Unidad de Recursos Humanos, adoptar las acciones necesarias y pertinentes, a fin de dar cumplimiento con las medidas preventivas dispuestas en la Ordenanza Municipal N° 005-2026-CMPSR-J.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WALTER CONCEPCIÓN PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



DRA. VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

DISTRIBUCIÓN:
RDC
VRACA
VRIMV
DGA
FGEE
EPE
DIGEA
DBU
OTI
Arch./2026